

Título del evento	Las disfunciones de un sistema político sin partidos políticos.
Fecha del evento	16 de septiembre de 2026.
Moderadora	Floralba Padrón Pardo.
Ponente invitado:	
Dr. Humberto Sierra Porto, director del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia, expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y expresidente de la Corte Constitucional colombiana.	
Temas abordados en la presentación:	
En esta cátedra se trató el tema de las disfunciones estructurales de un sistema político que operaba sin <u>verdaderos</u> partidos políticos y se analizaron sus implicaciones en la distribución del poder público en Colombia. La Dra. Floralba Padrón Pardo dio apertura a la decimoquinta sesión de la Cátedra Carlos Restrepo Piedrahita destacando que esta jornada formó parte del ciclo de reflexiones sobre las reglas de la democracia, el sistema electoral y el derecho parlamentario. Resaltó el liderazgo académico Dr. Sierra en el diseño de estos espacios y formuló los <u>interrogantes centrales del debate: examinar qué ocurría en la práctica institucional cuando la figura del partido político se desdibujaba o carecía de consistencia real, y cuáles eran los efectos materiales que producía este vacío tanto en la gobernabilidad como en el equilibrio entre las ramas del poder.</u> Por su parte, el Dr. Humberto Sierra Porto planteó como tesis central que, a partir del Acto Legislativo 01 de 2003, el ordenamiento adoptó una visión "<u>partidocéntrica</u>" que buscó forzar la articulación de la política e injertar instituciones propias de los sistemas parlamentarios en un régimen marcadamente presidencialista. No obstante, <u>dicho propósito de racionalizar a los partidos no solo fracasó en cohesionar la representación ciudadana y frenar la fragmentación, sino que generó profundas distorsiones institucionales</u>, acentuando la desconfianza democrática, la inestabilidad de los mandatarios locales mediante el abuso del derecho sancionatorio y la concentración exacerbada del poder en cabeza del Ejecutivo. 1. El Acto Legislativo 01 de 2003 y el paradigma del partidocentrismo. El doctor Humberto Sierra Porto explicó que el sistema político colombiano experimentó un giro con la expedición del <u>Acto Legislativo 01 de 2003, norma que marcó un antes y un después en la comprensión constitucional de las organizaciones políticas.</u> En el diseño originario de la Constitución de 1991 se prolongó la lógica imperante bajo la Carta de 1886, en la cual los partidos eran concebidos como fenómenos espontáneos de la sociedad civil, escasamente regulados por el derecho. No obstante, este esquema derivó en una profunda dispersión electoral conocida como la <u>«operación avispa»</u>, donde una multiplicidad de movimientos políticos con lógicas individuales, impidiendo que la ciudadanía identificara interlocutores claros, <u>dificultando la gobernabilidad y la negociación institucional</u> entre el Ejecutivo y el Legislativo. Frente a ese escenario caótico, la reforma de 2003 introdujo el <u>propósito de racionalizar el sistema</u> en torno a los partidos políticos. Esta apuesta buscó someter la dinámica electoral y parlamentaria, reduciendo drásticamente el número de agrupaciones mediante requisitos de umbral, listas únicas y <u>personerías jurídicas más exigentes</u>, bajo el presupuesto de que una política concentrada en estructuras partidistas formales garantizaría automáticamente mayor estabilidad y disciplina en las corporaciones de elección popular. Sin embargo, este cometido racionalizador no alcanzó los resultados esperados y, por el contrario, <u>terminó agravando los problemas de origen</u> que pretendía resolver. El modelo partió del supuesto equivocado de que cambiando las normas se lograría subsanar la crisis de legitimidad y de desconfianza que padece la democracia representativa colombiana. Al hiperregular la vida interna de los partidos y dotarlos	

de un poder casi monopolístico sobre las candidaturas y los avales, la reforma estableció una estructura jurídica rígida que choca con la cultura política del país.

2. La incompatibilidad institucional: el injerto de figuras parlamentarias en un régimen presidencialista

El Dr. Sierra insistió en que las normas no operan en el vacío sino sobre una realidad material concreta. Una de las principales fallas del diseño del 2003 consistió en incorporar artificialmente figuras e instituciones originarias de los sistemas parlamentarios europeos, como el régimen de bancadas, la estricta disciplina partidista o la moción de censura, en nuestro régimen marcadamente presidencialista. En la práctica institucional colombiana, estos instrumentos resultaron completamente ineficaces frente a una tradición política que históricamente ha respondido a la lógica de la negociación pragmática y a la preponderancia del Poder Ejecutivo.

En este mismo sentido, el Dr. Sierra criticó la mutación sufrida por el mandato parlamentario, el cual pasó de concebirse como un mandato representativo libre a un mandato imperativo, fenómeno sumamente excepcional e inconsistente con la dogmática constitucional contemporánea. Exigir que los congresistas y los miembros de corporaciones públicas queden atados de forma estricta y sancionable a las directrices programáticas de sus partidos desnaturaliza la esencia misma de los cuerpos colegiados, cuyo funcionamiento exige necesariamente deliberar, transigir y construir acuerdos que desbordan los postulados originarios de una campaña electoral. Para el doctor Sierra Porto, esto desconoce la dinámica democrática y profundiza la inestabilidad del sistema.

3. La crisis de consistencia ideológica y el fracaso de la función sustantiva de los partidos

El expositor sostuvo que la regulación constitucional y legal se concentró de forma exclusiva en la función instrumental de los partidos (los mecanismos de acceso al poder, la distribución de personerías jurídicas, el manejo de umbrales y la asignación de avales y financiación estatal), descuidando por completo su dimensión sustantiva (los partidos deben operar como auténticas comunidades políticas que canalizan demandas sociales, representan idearios claros y forman la cultura cívica de los ciudadanos).

En Colombia la adscripción ideológica es precaria o prácticamente nula. Con el paso del tiempo, los partidos desdibujaron sus principios fundacionales para subordinarse a la lógica transaccional y clientelar con el Gobierno de turno, transformándose en meras maquinarias electorales que existen únicamente porque resultan necesarios en el sistema de votación.

A esta falta de identidad programática se sumó la paradoja provocada por las propias reformas electorales al permitir la coexistencia de listas cerradas y listas abiertas con voto preferente. Mientras que la lista cerrada fortalece la disciplina colectiva y la marca del partido, la lista abierta reprodujo al interior de las mismas colectividades la atomización y el canibalismo electoral que supuestamente se pretendían erradicar. Los candidatos de una misma bancada terminaron compitiendo agresivamente entre sí por el voto preferente.

Asimismo, el Dr. Sierra ilustró las contradicciones de este diseño al analizar el impacto del umbral y de las circunscripciones especiales, evidenciando cómo la aplicación mecánica de fórmulas legales termina excluyendo a amplios sectores poblacionales y vaciando de representatividad real a los cuerpos colegiados.

4. El uso distorsionado del derecho sancionatorio y la expansión de la doble militancia

El Dr. Sierra Porto profundizó en la crítica a la tendencia colombiana de acudir al derecho sancionatorio como la principal herramienta para moldear o transformar conductas políticas. El expositor advirtió que sancionar judicialmente la desobediencia interna y la ruptura de directrices partidistas no genera por sí misma una convicción ética ni una cultura de disciplina democrática; por el contrario, esta sobreutilización punitiva evidencia una confusión entre la regulación de conductas y la pedagogía ciudadana.

Lejos de consolidar partidos más fuertes o representativos, el traslado del control político a la órbita de los jueces y tribunales disciplinarios ha desnaturalizado la deliberación. En este marco, el Dr. Sierra expuso el fenómeno expansivo de la prohibición de la doble militancia como causal de nulidad electoral. Creada doce años después de promulgada la Carta de 1991 como un instrumento para disciplinar las

corporaciones públicas, esta figura experimentó un crecimiento exponencial en la jurisprudencia del Consejo de Estado, pasando de un promedio marginal de providencias a multiplicarse en decenas de fallos en los últimos años.

Por último, el Dr. Sierra cuestionó la profunda inseguridad jurídica que ha provocado la casuística judicial construida alrededor de la doble militancia en su modalidad de apoyo. Al haberse abandonado el carácter estrictamente objetivo que tradicionalmente caracterizaba a las nulidades electorales, los jueces se han visto abocados a realizar valoraciones de carácter subjetivo sobre las intenciones de los candidatos, dando lugar a precedentes contradictorios.

Preguntas realizadas por el público

- ¿

Conclusiones del evento:

- El intento de racionalizar la política colombiana a través del partidocentrismo derivado del Acto Legislativo 01 de 2003 falló. Lejos de superar los vicios de la fragmentación y la personalización del poder, la hiperregulación de los partidos políticos los llevó a convertirse en organizaciones orientadas a acceder al poder, desprovistas de consistencia ideológica sustantiva y desconectadas de las demandas de la ciudadanía.
- La importación de instituciones provenientes de sistemas parlamentarios europeos a un régimen marcadamente presidencialista generó profundas disfunciones institucionales. En lugar de dotar de orden y equilibrio, este modelo terminó debilitando la capacidad de control sobre el Ejecutivo que ejerce el Congreso de la República y favoreció la concentración del poder en el Ejecutivo.
- El uso desmedido del derecho sancionatorio consolidó un escenario de marcada inseguridad jurídica que no cualificó el debate democrático, sino que judicializó la política y debilitó aún más la confianza ciudadana en la democracia representativa.

Monitora a cargo de la relatoría:

María Alejandra Martínez Roa.